los principios del derecho al establecer la responsabilidad sobre una presunción, es evidente, desde luego que es axioma jurídico el de que no se puede imputar un delito, y menos aún imponer por éste pena antes de que se compruebe de modo suficiente el delito y la participación libre que en él ha tenido aquel a quien se atribuye.

Además, es contrario el artículo 508 a los preceptos constitucionales de que «ninguno podrá ser detenido sin indicio de haber cometido delito» y de que «a nadie se hará sufrir pena alguna sin haber sido oído y *convencido* en juicio»; y también está en abierta oposición con las prescripciones fundamentales del enjuiciamiento en materia penal, sean entre otras las siguientes del Código de Procedimientos Penales:

«Artículo 166.—En materia criminal la base del procedimiento es *la comprobación de la existencia de un hecho o de una omisión que la ley penal repute crimen, simple delito, falta o cuasidelito punible.*

«Articulo 307.—Para que se dicte auto de detención se necesita: 1º.—*Que*

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.